



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/536/2019, de 27 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/178/2017, de 9 de marzo, por la que se aprueban las bases del «Programa de Voluntariado en cooperación para el desarrollo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León».

Mediante Orden PRE/178/2017, de 9 de marzo, se aprueban las bases del «Programa de Voluntariado en cooperación para el desarrollo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León».

Al objeto de continuar garantizando el proceso de sensibilización y participación del colectivo de empleados públicos de Castilla y León en acciones de cooperación para el desarrollo, al objeto de fomentar el valor de la solidaridad. Se considera necesario en este año, ampliar el periodo temporal en el que puedan desplazarse para conocer in situ el desarrollo de las acciones de cooperación en países empobrecidos llevadas a efecto por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, con el convencimiento de que las experiencias que vivirán serán fundamentales para fomentar su conocimiento sobre las interrelaciones económicas, políticas, sociales y culturales en un mundo globalizado y promover su compromiso solidario en la erradicación de la pobreza.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo Único.– Modificar la Orden PRE/178/2017, de 9 de marzo, por la que se aprueban las bases del «Programa de Voluntariado en cooperación para el desarrollo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León».

Se modifica el apartado segundo del artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3. Período subvencionable.

2. El período de estancia en terreno de los candidatos seleccionados, así como la duración mínima de la estancia será la fijada en la orden de convocatoria.»



Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de mayo de 2019.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ